



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.05 No. 0041-2024  
Quito, -5- de febrero de 2024

**Asunto:** Resolución sumario administrativo No. 31-D-2023-LR

Doctora  
Galicia Rodríguez  
**PRESIDENTA ALTERNA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**  
Presente. -

Señorita Presidenta:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 24 de enero de 2024, conoció el oficio No. 007-CEAD, de 23 de enero de 2024, suscrito por la señora Presidenta Alterna de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el que remite el informe del sumario administrativo No. 31-D-2023-LR, seguido en contra del Economista Amílcar Marcelo Varela Enríquez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 31-D-2023-LR, la recomendación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante en el informe presentado por la mencionada Comisión y que se encuentra anexo al oficio No. 007-CEAD, de fecha 23 de enero de 2024, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios (CEAD) de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que transcribo a continuación: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso”* (...); en concordancia con el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que dispone en su *“Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados”*. Una vez establecida la competencia para resolver de este H. Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2024, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

1. **ACOGER** la recomendación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante en el informe presentado por la mencionada Comisión y que está anexo al oficio No. 007-CEAD, de fecha 23 de enero de 2024, en el que señala la responsabilidad administrativa del señor docente **ECON. AMÍLCAR MARCELO**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**VARELA ENRÍQUEZ**, pues se ha destruido el principio de inocencia constitucionalmente reconocido, probándose la materialidad de la infracción.

2. **SANCIONAR** al sumariado **Econ. AMÍLCAR MARCELO VARELA ENRÍQUEZ**, con cedula No. 1001501384, docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, por haberse destruido su principio de inocencia, por las consideraciones legales analizadas en el Informe de Sustentación emitido por la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios.
3. **Imponer** como sanción a esta falta la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CUATRO PERÍODOS ACADÉMICOS**, analizando el contexto de la falta cometida en sujeción al principio de proporcionalidad y en observancia del acervo documental.
4. Existiendo la vulneración de derechos de las víctimas, a través de la determinación de responsabilidad del sumariado y en aplicación de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, el Honorable Consejo Universitario establece como **MEDIDA DE REPARACIÓN** la contemplada en el literal b) Garantías de no repetición, para ello, por intermedio de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, se realice procesos de capacitación y/o sensibilización a su planta docente sobre prevención de vulneración de derechos, y se remita los informes del cumplimiento de estos procesos, además se recomienda mantener un ambiente de respeto en las aulas universitarias evitando calificativos que traspasan la estrecha línea entre docentes y estudiantes, a pretexto de ser manifestaciones de afecto y consideración para crear “*ambientes amenos*” de trabajo.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

**Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y*